

en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Fundamentos filosóficos del Derecho .....	3
Derecho Romano .....	4
Historia del Derecho Español .....	4
Derecho Constitucional .....	4
Derecho Internacional Público .....	3
<i>Segundo curso</i>	
Instituciones de Derecho Civil .....	5
Derecho Penal .....	4
Derecho Administrativo .....	4
Derecho Canónico .....	4
Introducción a la Economía .....	4
<i>Tercer curso</i>	
Instituciones de Derecho Civil .....	4
Derecho Procesal .....	3
Derecho Mercantil .....	4
Derecho Financiero .....	4
Derecho Internacional Privado .....	2
Derecho del Trabajo .....	4

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.**

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación; en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Derecho Constitucional .....	3
Derecho Romano .....	5
Fundamentos filosóficos del Derecho .....	2
Historia del Derecho Español .....	4
Derecho Civil, primero .....	2
Introducción a la Economía .....	2
<i>Segundo curso</i>	
Derecho Administrativo, primero .....	3
Derecho Canónico .....	2
Derecho Penal .....	5
Derecho del Trabajo .....	3
Derecho Civil, segundo .....	4
<i>Tercer curso</i>	
Derecho Administrativo, segundo .....	3
Derecho Financiero .....	3

	Horas semanales
Derecho Internacional .....	3
Derecho Mercantil .....	3
Derecho Procesal .....	2
Derecho Civil, tercero .....	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaría sobre VII convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el extranjero.**

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo), por la que se aprueban las normas de reclutamiento, situación y actuación de los Expertos enviados por el Ministerio de Trabajo a misiones de asistencia técnica en el extranjero, ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Asistencia Técnica que a continuación se detallan:

**I. VACANTES QUE SE CONVOCAN**

Las vacantes que se convocan son las siguientes:

**Bolivia:**

Experto en Mecánica General y Máquinas-Herramientas.  
Experto en Electricidad.

**Costa Rica:**

Experto en Frío Industrial.  
Experto en mantenimiento maquinaria de Obras Públicas.  
Experto en Mecánica Automotriz.

**Ecuador:**

Jefe de las Misiones de Asistencia Técnica.  
Experto en Joyería Artesanal.  
Experto en Forja Artística.  
Experto en Cerámica Artesanal.

**Guatemala:**

Experto en Formación de Adultos (S. Industrial).  
Experto en Formación de Adultos (S. Agropecuario).

**Nicaragua:**

Jefe de las Misiones de Asistencia Técnica.  
Experto en Electricidad.  
Experto en Electrónica.

**Honduras:**

Experto en Hostelería (Cocina).  
Experto en Hostelería (restaurante-bar).  
Experto en Electromecánica.

**II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

1. *Solicitud de plazas.*—Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales) acompañando detallado «curriculum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la misión a que aspira. Si el aspirante solicita más de una vacante, deberá remitir, para cada plaza en particular, una instancia y una copia del «curriculum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos Autónomos o tutelados que desee tomar parte en el concurso presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la que, a su vez, las cursará informadas a la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales).

Los aspirantes libres deberán presentar las instancias y documentaciones en el Registro General del Ministerio de Trabajo.

Para todos los aspirantes el plazo de recepción de documentaciones finaliza al cumplirse los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las documentaciones que lleguen con posterioridad a dicha fecha cualquiera que sea la causa del retraso.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales a efectos de completar los puntos de juicio que se estimen necesarios para la selección definitiva, pudiendo exigir, en su caso, la presentación de los documentos y justificantes que se estimen oportunos para contrastar el contenido de los «curriculum».

2. *Nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones.*—El nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones viene establecido por la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 81) y por las condiciones específicas fijadas para cada vacante.

3. *Documentación personal.*—Los Expertos seleccionados deberán disponer lo necesario para tener en regla su documentación personal: Pasaportes, certificados internacionales de vacunación, visados y cualquier otro documento de carácter personal que precisen para su incorporación al puesto de trabajo.

4. *Incorporación de los Expertos.*—Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la Misión en las fechas previstas en su nombramiento.

Caso de que la Misión deba retrasar la fecha del comienzo de actividades, se comunicará el cambio de fechas al Experto en cuestión, con antelación suficiente.

En el caso de que, por circunstancias ajenas al Departamento, la Misión no llegue a efectuarse, quedarán sin efecto los nombramientos o contratos que se hubieran extendido a los Expertos seleccionados.

### III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA PARA CADA VACANTE

Las condiciones especiales de convocatoria para cada vacante pueden estudiarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, en las Universidades Laborales, en las Gerencias Provinciales del Programa de Promoción Profesional Obrera y en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales (Asesoría Permanente de Asistencia Técnica Internacional) del Ministerio de Trabajo.

### IV. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se resolverá dentro de los diez días siguientes al de finalización del plazo de admisión de documentaciones, comunicándose seguidamente el resultado para conocimiento y efectos de los interesados y, en su caso, de las correspondientes autoridades.

La incorporación de Expertos a las respectivas Misiones se hará en las fechas que para cada caso se determinen.

### V. PLAZAS DESIERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que, a su juicio, los candidatos no reúnan las condiciones de idoneidad inherentes a la plaza convocada.

Lo que comunico a V. I. y a V. S.  
Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Subsecretario, Toro Orti.

Hmo. Sr. Director general de Promoción Social y Subdirector general de Asuntos Sociales Internacionales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de transformación de 44.000/22.000 V., a 44.000/13.200 V. en la E. T. D. (estación transformadora de distribución) de Logrosán y cambio a 13.200 V. en su zona de distribución para modernización de estas instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar

la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 19 de octubre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gardillas Regodón.—3.318-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente número 26.789, de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en la subestación transformadora de Cornido (Narón), y con término en la subestación de Bazán (El Ferrol del Caudillo), cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 2570/1973, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente dicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Narón y El Ferrol del Caudillo, señaladas con los números que al final se detallan, de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 10, de fecha 13 de enero de 1973, y en el diario de esta capital «El Ideal Gallego» del día 3 del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.736-D.

### RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento de Narón: 3, 4, 5, 6/1, 18/1, 44, 61 y 70.  
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo: 92.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.285.—Línea 25 KV. a E. T. «Can Molas III». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 10 metros, para suministro a la E. T. «Can Molas III», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 69 de la línea Villanueva-Cunit.  
Presupuesto: 208.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Situación: Término municipal de Cunit.  
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.412-C.